



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00598674

---

VISTO

El Expediente EX-2021-00598674- -UNC-ME#FAUD (CUDAP 50917/2018) por el que se tramita la cobertura de un (1) cargo de Profesor/a Titular con Dedicación Semiexclusiva para la Cátedra de ESTRUCTURAS III A de la Carrera de Arquitectura, convocada por RHCD-2019-130-E-UNC-DEC#FAUD, aprobada por RHCS-2019-1015-E-UNC-REC,

Y CONSIDERANDO:

Que el Concurso se ha tramitado en un todo de acuerdo a los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, a la Resolución Rectoral N° 433/09 (T.O. de la Ordenanza HCS N° 8/86 y sus modificatorias) y a la Ordenanza HCD N° 54/96 de esta Facultad.

Que el Tribunal interviniente ha emitido el correspondiente Dictamen en el que establece el Orden de Mérito, que consta en el Acta N° 5 del Expediente EX-2021-00598674- -UNC-ME#FAUD (CUDAP 50917/2018), mencionado en el Visto.

Que por Expediente EX-2022-0087898- -UNC-ME#FAUD se formuló impugnación en contra del Dictamen del Jurado interviniente.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC se expidió mediante Dictamen DDAJ-2022-70068-E-UNC-DGAJ#SG en el sentido de solicitar al Jurado ampliación de su Dictamen.

Que por RHCD-2022-104-E-UNC-DEC#FAUD, se solicitó al Jurado interviniente la ampliación del Dictamen, especialmente en lo referido a la valoración de los antecedentes y al desempeño en las entrevistas de los/las postulantes.

Que el Jurado ratificó lo dictaminado en actas.

Que por Expediente EX-2022-00995808- -UNC-ME#FAUD se formuló una nueva impugnación en contra de la ampliación del Dictamen del Jurado interviniente.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expidió mediante Dictamen DDAJ-2023-72721-E-UNC-DGAJ#SG en el que señala que el Jurado ha cumplimentado lo solicitado por el HCD y que no se advierten vicios de forma o de procedimiento, por lo que de compartirse el criterio y los fundamentos académicos que han servido de sustento a la conclusión del Jurado, podrá el HCD dictar resolución rechazando la impugnación intentada, por resultar sustancialmente improcedente y proponer al HCS la designación del primero en el orden de mérito conforme lo dictaminado por el Jurado.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un Despacho al respecto.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rechazar la impugnación presentada por Expedientes EX-2022-0087898- -UNC-ME#FAUD y EX-2022-00995808- -UNC-ME#FAUD.

ARTÍCULO 2º: Aprobar las actuaciones del concurso, obrantes en el Expediente EX-2021-00598674- -UNC-ME#FAUD (CUDAP 50917/2018).

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la designación del arquitecto Eduardo Javier RODRIGUEZ CIMINO (LEG. Nº 46.630) en un (1) cargo de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva, de la Cátedra de ESTRUCTURAS III A de la Carrera de Arquitectura.

ARTÍCULO 4º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Área de Personal, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

*LF./*